



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Decreto: Constitución de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el fin de establecer acciones para la recuperación del comercio afectado por las obras en zonas comerciales

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2023, aprobó, la Moción presentada por el Grupo Socialista referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el fin de establecer acciones para la recuperación del comercio afectado por las obras en las zonas comerciales.

La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, y conforme a lo establecido para las Comisiones No Permanentes del Pleno por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2016, en términos coincidentes con lo aprobado para las Comisiones Permanentes en virtud de acuerdo del Pleno adoptado el 11 de julio de 2019, estará formada por dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes, en representación de cada Grupo Municipal, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión.

La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia delegada y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en la Jefa de Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el fin de establecer acciones para la recuperación del comercio afectado por las obras en zonas comerciales, en la forma que se especifica a continuación, en atención a las adscripciones concretas realizadas por los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia delegada y la Vicepresidencia de la misma y la que ejercerá la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.



Constitución de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el fin de establecer acciones para la recuperación del comercio afectado por las obras en zonas comerciales

Grupo Popular

Titulares:

D^ª. Lidia López Rodríguez
D. Carlos de Juan Carrillo

Suplentes:

D^ª. Cristina García Garri
D^ª. M^ª Carmen de España Menárguez

Grupo Socialista

Titulares:

D^ª María Trinidad Amorós Fillol
D^ª Silvia Castell López

Suplentes:

D. Emilio José Ruiz Serrano
D. Eduardo Rodríguez Fernández

Grupo Vox

Titulares:

D. Mario Ortolá Martínez
D. Juan Utrera Utrera

Suplentes:

D. Oscar Castillo Marín
D^ª Carmen Robledillo Sánchez

Grupo Compromís

Titulares:

D. Rafael Más Muñoz
D^ª Sara Llobell Peralta

Grupo Esquerra Unida-Podem

Titulares:

D. Manuel Copé Tobaja

Presidencia: D^ª Lidia López Rodríguez

Vicepresidencia: D. Carlos de Juan Carrillo

Secretaria: D^ª Lidia M^ª Baeza Arnau Jefa del Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

SEGUNDO: Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

El Secretario General del Pleno,
Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

El Alcalde,

Luis Barcala Sierra

